

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. El Artículo N° 10, Numeral 7, Letra E del Reglamento de la Ley N° 19.886
3. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones;
4. Memorandum N° 068, de fecha 20.02.15 del Encargado del Depto. de Cultura al Señor Administrador Municipal.
5. Decreto N° 0311, de fecha 17.02.15. Aprueba actividad Noches de Verano 2015.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de contratar al grupo de rock latino-anglo "El Club del Bigote" para la actividad Noches de Verano, Santa Cruz 2015.
2. Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.
3. El trabajo se financiará con Fondos del Presupuesto Municipal Año 2.015. N° de Cuenta: 215.21.04.004.001.014.

DECRETO

EXENTO N° 00356

1. **AUTORIZÁSE**, la contratación del grupo de rock latino-anglo "**EL CLUB DEL BIGOTE**" para la actividad Noches de Verano 2015 a realizarse los días 25, 26, 27 y 28 de Febrero del año en curso en la Comuna de Santa Cruz, mediante la modalidad de Trato Directo.
2. **ADJUDÍQUESE**, mediante la modalidad de Trato Directo para realizar la contratación del grupo de rock latino-anglo "El Club del Bigote" al Señor **ENZO MARIO CONTRERAS ARIAS**, RUT. N° 16.261.239-5, domiciliado en Nenuén Cantarrana, block lote a-5 de la Comuna de Palmilla, de la Ciudad de Santa Cruz, por el Monto de \$ 330.000 (Trescientos treinta mil pesos) 10% Impuesto.
3. **PROCÉDASE** a confeccionar el Contrato respectivo por el Asesor Jurídico de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE



FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



GONZALO ANDRÉS GALVEZ VENEROS
Administrador Municipal (S)

GAGV/FMGR/GAGV/sce

c. c. :
- Alcaldía (02)
- Cultura (01)
- Administración y Finanzas (01)
- SECPLAC (01)
- Transparencia (01)